

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Área de Salud Pital

2473-3089 / Fax 2473-3553

**ACTO ADJUDICACIÓN COMPRA ESCASA CUANTÍA  
(Artículo 42 Bis LCA, 136 penúltimo párrafo RLCA)**

<b>N° COMPRA</b> 2018CD-000006-2475	<b>N° ACTA ADJUDICACIÓN</b> 394	<b>FECHA ACTO ADJUDICACIÓN</b> 23 de Agosto del 2018
<b>OBJETO DE LA COMPRA:</b> <i>Basureros Plásticos para el Área de Salud Pital</i>		
<b>CÓDIGOS ARTÍCULOS</b> 4-30-02-0003, 4-30-02-0001, 4-30-02-0003, 4-30-02-0175, 4-30-02-0170	<i>Petición de bienes Inmuebles</i> <b>N° 28-1198021 L</b>	<b>CANTIDADES SOLICITADA</b> <i>76, 18, 27, 6 y 6 respectivamente.</i>

**RESOLUCIÓN FINAL**

El Área de Salud de Pital de la Caja Costarricense de Seguro Social, al ser las **12:00 p.m. del 23 de Agosto del 2018**, con base en la competencia reconocida por el Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y Facultades de Adjudicación de la C.C.S.S., aprobado por la Junta Directiva (Art. 7 de la Sesión 8339 del 16 de abril del 2009), y con vista del expediente de la Contratación **2018CD-000006-2475**, "**Basureros plásticos para el Area de Salud Pital**", se promueve la adquisición de los siguientes ítems.

Ítem	Código	Cantidad	Descripción
1	4-30-02-0003	76	BASURERO PLASTICO CON PEDAL CAPACIDAD DE 25 A 30 LITROS, PARA DESECHOS COMUNES.
2	4-30-02-0001	18	BASURERO PLASTICO CON PEDAL CAPACIDAD DE 45 A 60 LITROS, PARA DESECHOS COMUNES.
3	4-30-02-0003	27	BASURERO PLASTICO CON PEDAL CAPACIDAD DE 25 A 30 LITROS, PARA DESECHOS BIOINFECCIOSOS
4	4-30-02-0175	6	RECIPIENTES PARA RECICLAR, COLOR GRIS, PARA RECICLAR CARTON, PAPEL PERIODICO Y SIMILARES, QUE SE INDIQUE EL SIMBOLO UNIVERSAL DE RECICLAJE.
5	4-30-02-0170	6	RECIPIENTES PARA RECICLAR, COLOR AZUL, PARA RECICLAR PLASTICO, QUE SE INDIQUE EL SIMBOLO UNIVERSAL DE RECICLAJE.

**Considerando:** Que realizada la Invitación a participar por medio de Correo Electrónico (**Folios 32, 33, 34, 35**), y hecha la apertura de ofertas en fecha, lugar y hora señalada en el folio **76, y reverso del mismo (acta N°92)**, así como el análisis administrativo y técnico respectivo, se ha podido verificar la participación de **5** oferentes en tiempo y forma:

**Importaciones RC de Costa Rica S.A. folios 37 al 47, Comercializadora AT del Sur S.A folios del 48 al 53, Productos Sanitarios S.A folios 54 al 65, EQ Comercial folios 66 al 71 y Agroinduchem S.A folios 72 al 75 de las cuales se verifica que las ofertas que cumplen administrativamente se indican en el folio 104, y las que cumplen técnicamente con las especificaciones solicitadas en el pliego cartelario, se indican en los folios del 125 y 126.**

Se cuenta con contenido presupuestario, según consta en los folios **16** emitidas por el encargado de presupuesto, para cubrir con el pago respectivo en las partidas:

**2227 por un monto de €6.574.000,00 actividad: 005.**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa Art. 136 del RLCA, la recomendación Técnica, y a los principios de Eficiencia, Eficacia así como de la Conservación de las ofertas, recordando que el fin primordial de la contratación administrativa es satisfacer el interés público, se resuelve adjudicar según el cuadro más abajo señalado, esto al ajustarse administrativa y técnicamente (**folios 125 y 126**) y ofertar precios razonables (**folios 129 y dorso del mismo**), en los casos que el estudio arrojó precios ruinosos, se procedió con la

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Área de Salud Pital

2473-3089 / Fax 2473-3553

consulta a los oferentes, según lo establecido en el RLCA, indicando cada uno de ellos que se encuentran en la posibilidad de cumplir con las respectivas obligaciones, obteniendo tal como se estipuló en el Cartel y considerando las cotizaciones previas como estudio de mercado, cumpliendo así con el principio de legalidad del numeral 11 de la Constitución Política, 11, 12 y 13 de la Ley General de Administración Pública y en amparo a los párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación Administrativa y al principio de conservación de ofertas que indica "los actos y actuaciones de las partes serán interpretadas de tal forma que se permita su conservación y se facilite adoptar la decisión final, en condiciones beneficiosas para el interés general. Los defectos subsanables no descalificarán la oferta que los contenga. En caso de duda siempre se favorecerá la conservación de la oferta, en su caso la del acto de adjudicación". **Esta administración resuelve adjudicar la oferta recomendada por el servicio solicitante según análisis técnico, ponderación y razonabilidad de precios:** adjudicando de la siguiente manera:

ITEM	Artículo	Ud.	Cantidad	Adjudicatario	Monto Adjudicado
1	BASURERO PLASTICO CON PEDAL CAPACIDAD DE 25 A 30 LITROS, PARA DESECHOS COMUNES.	UD	76	Productos Sanitarios S.A	¢2,817,700.00
2	BASURERO PLASTICO CON PEDAL CAPACIDAD DE 45 A 60 LITROS, PARA DESECHOS COMUNES.	UD	18	EQ Comercial	¢648,000.00
3	BASURERO PLASTICO CON PEDAL CAPACIDAD DE 25 A 30 LITROS, PARA DESECHOS BIOINFECCIOSOS	UD	0	Desierto	
4	RECIPIENTES PARA RECICLAR, COLOR GRIS, PARA RECICLAR CARTON, PAPEL PERIODICO Y SIMILARES, QUE SE INDIQUE EL SIMBOLO UNIVERSAL DE RECICLAJE.	UD	6	Productos Sanitarios S.A	¢207,000.00
5	RECIPIENTES PARA RECICLAR, COLOR AZUL, PARA RECICLAR PLASTICO, QUE SE INDIQUE EL SIMBOLO UNIVERSAL DE RECICLAJE.	UD	6	Productos Sanitarios S.A	¢207,000.00

La presente resolución se emite con fundamento en los principios constitucionales que rigen la Contratación Administrativa, y en estricto apego al articulado de la Ley #7494 de Contratación Administrativa y a la Ley 8511 que constituye el cuerpo del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Con fundamento en los folios del **133, 134 y dorso de los mismos**, se deja constancia de que la empresa **Productos Sanitarios S.A y EQ Comercial**, se encuentran al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social y de sus obligaciones con la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones familiares. Además con base a los folios **135, 138, 139, 140 y 141**, se encuentran al día con el pago del impuesto a las personas jurídicas y se encuentran habilitados para ser adjudicados. Se recuerda que ante este acto se puede plantear por quien se considere afectado, lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento sobre el régimen recursivo.

**ÁREA DE SALUD PITAL**Lic. Ronny Monge Sandí  
Administrador